

1193-DRPP-2025. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.
San José, a las ocho horas con treinta y nueve minutos del veinte de mayo de dos mil veinticinco.

Proceso de renovación de estructuras del partido Liberación Nacional (en adelante PLN), respecto a los distritos y Movimientos Sectoriales, del cantón de Tarrazú, de la provincia de San José.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del “Reglamento para la conformación y renovación de las estructuras partidarias, transformación de escala y fiscalización de asambleas” (Decreto n.º 8-2024 - Aprobado en sesión ordinaria del TSE n.º 113-2024 del doce de noviembre de dos mil veinticuatro - Publicado en la gaceta n.º 222 de veintiséis de noviembre del mismo año) (en adelante el Reglamento), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal de Elecciones Internas y los estudios de rigor realizados por este Departamento de Registro, se determina que el PLN celebró el día seis de abril del año dos mil veinticinco, las asambleas distritales del cantón de Tarrazú, de la provincia de San José, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para sesionar válidamente, designando los Comités Ejecutivos Distritales, las fiscalías y las delegaciones territoriales (*propietarias y adicionales*). Además, mediante las certificaciones de marras el PLN acreditó los representantes de los “*Movimientos de Mujeres, Juventud, Cooperativo y Trabajadores*”.

Las estructuras designadas por el partido de cita quedaron integradas de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSE
CANTON TARRAZU

SECRETARÍA O MOVIMIENTO

Cédula	Nombre	Puesto
304400831	VIVIANA DEL ROSARIO VARGAS BLANCO	MUJERES PROPIETARIO
305620208	MARLON JOAN CAMACHO MARIN	JUVENTUD PROPIETARIO
302920309	JOSE FALLAS VARGAS	COOPERATIVO PROPIETARIO
303400369	GRETTEL MARCELA MORALES CORDERO	TRABAJADORES PROPIETARIO

DISTRITO SAN MARCOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109410004	KAROL TATIANA NAVARRO MONGE	PRESIDENTE PROPIETARIO
113530156	FREISIER JOSUE CERDAS VARGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
305640289	RASHELL ROJAS NAVARRO	TESORERO PROPIETARIO
302550079	CARLOS GERARDO VENEGAS GAMBOA	PRESIDENTE SUPLENTE
304280090	KARLA MORA MONTERO	SECRETARIO SUPLENTE
303970994	JORGE GODINEZ MORA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303830861	EVER LEON UREÑA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108960083	MARIA FALLAS VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
302550079	CARLOS GERARDO VENEGAS GAMBOA	TERRITORIAL PROPIETARIO
105850470	HILDA MARIA CORDERO CASTRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
901170952	JONNATHAN MAURICIO DURAN NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304280090	KARLA MORA MONTERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
113530156	FREISIER JOSUE CERDAS VARGAS	ADICIONAL PROPIETARIO
305640289	RASHELL ROJAS NAVARRO	ADICIONAL PROPIETARIO
114190438	JONATHAN JOSUE ARAGON MONTOYA	ADICIONAL PROPIETARIO
109410004	KAROL TATIANA NAVARRO MONGE	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN LORENZO

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305250988	WENDY MELINA VARGAS NAVARRO	PRESIDENTE PROPIETARIO
106500435	JUAN GAMBOA CORDERO	SECRETARIO PROPIETARIO
304500424	MONICA MARIA CHINCHILLA CORDERO	TESORERO PROPIETARIO
901020808	EDWARD UMAÑA UREÑA	PRESIDENTE SUPLENTE
106830439	MARIA MARLENE ZUÑIGA ALVARADO	SECRETARIO SUPLENTE
114590942	MARLON JOSUE ALVARADO MARIN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
305220466	CHERYLL BRITNEY UMAÑA CAMBRONERO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
106830439	MARIA MARLENE ZUÑIGA ALVARADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
901020808	EDWARD UMAÑA UREÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305250988	WENDY MELINA VARGAS NAVARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106500435	JUAN GAMBOA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
304500424	MONICA MARIA CHINCHILLA CORDERO	TERRITORIAL PROPIETARIO
114590942	MARLON JOSUE ALVARADO MARIN	ADICIONAL PROPIETARIO

DISTRITO SAN CARLOS

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
305150551	HAZEL NAZARETH VARGAS QUESADA	PRESIDENTE PROPIETARIO
305670043	THOMAS MAURICIO VARGAS VALVERDE	SECRETARIO PROPIETARIO
305190849	JACQUELINE QUESADA CASTILLO	TESORERO PROPIETARIO
107480356	MAURILIO VARGAS MORA	PRESIDENTE SUPLENTE
304360912	DANIELA MARIA UREÑA PIEDRA	SECRETARIO SUPLENTE
305460597	WALTER BRAILAN CAMACHO MARIN	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
303790708	RANDALL JESUS CASTILLO BLANCO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
305670043	THOMAS MAURICIO VARGAS VALVERDE	TERRITORIAL PROPIETARIO
305150551	HAZEL NAZARETH VARGAS QUESADA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107480356	MAURILIO VARGAS MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
305190849	JACQUELINE QUESADA CASTILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305460597	WALTER BRAILAN CAMACHO MARIN	TERRITORIAL PROPIETARIO
304360912	DANIELA MARIA UREÑA PIEDRA	ADICIONAL PROPIETARIO

Inconsistencias y observaciones generales:

1.- Se deniegan las acreditaciones de los señores Deykel Campos Barboza, cédula de identidad n.º 108400919, Allan Javier Cambronero Cordero, cédula de identidad n.º 304050491 y María Johann Mata Camacho, cédula de identidad n.º 304240423, como fiscales suplentes, de los distritos de San Marcos, San Lorenzo y San Carlos, ya que la estructura distrital del PLN no contiene la integración de ese cargo.

Al respecto, obsérvese lo establecido en el inciso b) del artículo treinta y dos estatutario que establece: *“b) Elegir seis miembros para el Comité Ejecutivo Distrital, correspondientes a Presidente, Secretario y Tesorero, así como sus respectivas suplencias y **un miembro para la fiscalía**; por el sistema de cociente, subcociente y residuo mayor, respetando el principio de paridad establecida en el artículo 2 del Código Electoral.”* (el subrayado es propio).

2.- Con relación a lo indicado en el inciso b) del ordinal ciento cincuenta y nueve del estatuto partidario, que señala: *“Para todas las nóminas o papeletas del partido consideradas de manera individual, tanto de elección popular como en procesos internos, se utilizará el mecanismo de alternancia por género (mujer-hombre, hombre-mujer), de forma tal que dos personas del mismo género no puedan estar en forma consecutiva en la nómina o papeleta.”*; considérese que, si bien la normativa interna del PLN, indica que en los órganos de dirección partidaria se utilizará el mecanismo de alternancia por género, es oportuno citar lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones (*en adelante TSE*) mediante resolución n.º 6468-E8-2024 de las diez horas del treinta de agosto de dos mil veinticuatro, donde el Órgano Superior evacuó una opinión consultiva, indicándose en lo que interesa que: *“Consistente con lo anterior, la jurisprudencia electoral ha descartado la aplicación del mecanismo de alternancia en las estructuras de los partidos políticos; precisamente, en la resolución n.º 6165-E8-2010, se aclaró: “A diferencia de las candidaturas para cargos de elección popular, la participación política de la mujer en los cargos de dirección y de representación -órganos internos y delegaciones partidarias- se satisface bajo el principio de paridad; puesto de otro modo, en la renovación de estructuras de las agrupaciones no aplica el mecanismo de alternancia.”*

En virtud de lo dispuesto por el TSE mediante el criterio jurisprudencial transcrito, esta Administración procede a acreditar lo pertinente conforme al principio de paridad de género (*artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento*).

3.- Tómesese en consideración que, las estructuras del PLN se encuentran vigentes hasta el día veintiséis de octubre de dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor posterior a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (*DGRE*), tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

4.- Al comprobarse que el partido político completó satisfactoriamente, las estructuras distritales del cantón de Tarrazú, de la provincia de San José, de conformidad con lo estipulado en el artículo cuarto del *Reglamento*, se autoriza para que continúe con la celebración de la asamblea cantonal.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintinueve del *Reglamento* y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones (TSE) n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

Notifíquese.

Martha Castillo Víquez
Jefa

MCV/jfg/amq

C.: Exp. n.º: 14736-68, partido Liberación Nacional (PLN)

Ref. n.º: S 6669, 6684, 6680, 6674-2025